

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	1223
Radicado:	76001311001220230013200
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DALIA ROSA CASTAÑEDA
Demandado:	EDUARDO HERNANDEZ MORA
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta allegada por la empresa EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

De: Santiago Palacio Ocampo <coordinacionjuridica@expertoseguridad.com.co>
Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 11:44
Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: santanderpelaez@hotmail.com <santanderpelaez@hotmail.com>
Asunto: RV: EJECUTIVO DE ALIMENTOS - RADICACION 2023 00132 - NOTIFICACION AUTO DECRETA MEDIDA DE EMBARGO

Buen día

Respetados,

Por medio del presente me permito informar que el señor HERNANDEZ MORA EDUARDO LEANCY c.c 14253021 NO labora para la empresa EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
Por tal motivo no es posible proceder con el cumplimiento de la medida cautelar decretada en el proceso de referencia.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

SANTIAGO OCAMPO PALACIO
Coordinador Jurídico.
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. - Medellín
Conmutador: (574) 430 10 00 Ext 140



Expertos Seguridad pone a su disposición los siguientes mecanismos de comunicación y participación: Correo electrónico corporativo: contacto@expertoseguridad.com; Página de internet: www.expertosseguridad.com; Línea de Arquitectura Moral: <http://www.expertosseguridad.com/linea-de-arquitectura-moral/>; Chat para clientes: <http://www.expertosseguridad.com/>

Medellín Cir. 4ta # 69 -18 Telefono 4301000 - Bogotá DC Carrera 64 # 97 – 68 Barrio Los Andes, PBX: (571) 4 67 44 67 - Cali Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 345 06 06, Barranquilla Calle 67 No 44 - 82 Barrio Boston Conmutador 3855395 - 385 5396

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f061c227f0221ab538eadc6f30e333048872f2f1f645dcc06069e4822f3e556c**

Documento generado en 19/05/2023 11:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>